INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO Nro. CO1.PCCNTR.6254712 de 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Atlántico.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6254712 de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/04/2024
OBJETO	Contratar prestadores de servicios integrales de medicina domiciliaria que demanden los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena Regional Atlántico. PRESTADOR 2
CONTRATISTA	Internación Domiciliaria Barraza SAS
CC o NIT	900.231.731-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla, Atlántico
FECHA DE INICIO	7/05/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 31/12/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 90.000.000 (Noventa millones de pesos)
PRÓRROGA NRO.	Hasta el 31 de marzo de 2025, o hasta que se agote el presupuesto destinado para ello
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
ADICIÓN No. 1	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$90.000.000 (Noventa millones de pesos mcte)
FORMA DE PAGO	Pagos Parciales Mensualizados (cuantos sean requeridos hasta la ejecución completa del presupuesto o hasta agotar la vigencia fiscal)
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	09 del 07/04/2025
PERIODO DEL INFORME	Mes de Abril

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, en virtud de las condiciones y los estándares de habilitación indispensables y de obligatorio cumplimiento, aplicables a cualquier prestador de servicios, establecidas por el Ministerio de Salud en: El Decreto 1011 de 2006, "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". La Resolución 3100/2019, que define los procedimientos y condiciones de inscripciones los prestadores de servicios de salud "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y adopta el manual de inscripciones y habilitación de servicios.	El contratista se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de salud.	
2. Responder de manera íntegra por la administración y prestación de los servicios médicos asistenciales ofertados y los incluidos en el presente documento, y será responsable primario de la atención en salud de los beneficiarios del SMA encomendados por el SENA Regional Atlántico.	El contratista ha atendido en condiciones de calidad por los servicios contratados.	
3. Garantizar la prestación del servicio y propender por las suficientes atenciones domiciliarias, en forma integral,	El contratista ha prestado los servicios y las atenciones domiciliarias en forma integral y oportuna.	

eficiente y oportuna, que permita la continuidad de la atención a nuestros beneficiarios.		

4. Utilizar de manera eficaz, acorde con el nivel de complejidad y la necesidad particular de cada beneficiario del SMA, su experiencia, recursos tecnológicos, conocimiento profesional o especializado y todos los medios disponibles a su alcance para cumplir a cabalidad con el objeto de que se pretende contratar y asumir los riesgos inherentes al servicio contratado y a la forma de pago determinada por la entidad	El contratista ha empleado los medios disponibles para cumplir el objeto contratado.	

5. Permitir a la entidad contratante cuando lo requiera el acceso a la información detalladas de los servicios prestados o programados de sus beneficiarios, garantizando la Inter operatividad de los sistemas de información de su propiedad con los del SENA.	El contratista ha permitido el acceso a la información.	

6. Atender los eventos adversos generados durante la atención entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia de la atención en salud y no de la enfermedad misma del paciente”, los cuales correrán por cuenta del prestador.	No se han presentado incidentes.	
7. Garantizar durante toda la ejecución contractual la habilitación y certificación de los servicios que garanticen, además, un adecuado Sistema de Referencia y Contra referencia, definido como “el conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicas y administrativas que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios” (Decreto 4747 de 2007 Art. 17), a fin de optimizar la funcionalidad y la atención	Ha dado cumplimiento a la obligación.	

integral a cada uno de nuestros beneficiarios.		
8. Designar uno o varios funcionarios que directa y exclusivamente sean responsables de la administración del contrato, en la ejecución y cumplimiento de las actividades y compromisos adquiridos por él con el SMA del SENA Regional Atlántico, que en correlación permanente con el supervisor designado por el SENA para la ejecución, vigilancia y control del contrato, solucionen de manera ágil y oportuna eventos o inconvenientes que se presenten durante la vigencia del contrato. El contratista deberá informar, mensualmente, al supervisor del contrato y al Coordinador del Grupo SMA el estado de ejecución del contrato.	El contratista designó un funcionario enlace para la ejecución del contrato.	

9. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico del SMA, en lo referente a permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros beneficiarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros beneficiarios, eventualmente, facilitar el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No.1995 de 1999 y 839 de 2017 del Ministerio de Salud y proyección Social.	Ha permitido el acceso a la información.	
10. Enviar al SMA, los 10 primeros días calendario de cada mes, reporte de posibles eventos adversos y eventos centinelas de afectación a los beneficiarios del SMA.	No se han presentado eventos adversos.	
11. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica. y todas las exclusiones establecidas en la Resolución 0824 de 2022, expedida por el SENA.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	

12. Abstenerse de realizar procedimientos que no estén autorizados en la orden de atención emitida por el Servicio Médico.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	

13. Guardar confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a un beneficiario, a la administración o a terceros.	El contratista ha manejado la confidencialidad de la información.	
14. El contratista establecerá mecanismos administrativos que le permitan recepcionar y responder por las reclamaciones, solicitudes y demás peticiones que se presenten en el desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los afiliados y establecerá las medidas correctivas pertinentes; así mismo responderá totalmente en razón de sus acciones y omisiones cuando los afiliados del contratante impetren acciones de tutela o de procesos civiles en contra del contratante.	El contratista ha atendido las solicitudes de la Entidad.	
15. EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscalidad y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. Adicionalmente debe cumplir, bajo paramentos de la ley 789 de 2002, con la contratación de aprendices del SENA.	El contratista ha efectuado el pago al sistema de seguridad social integral.	

16. Cumplir con la normatividad ambiental colombiana en el manejo de los residuos hospitalarios de acuerdo al decreto 4741 de 2005 y demás acuerdos y/o normas vigentes que tienen como objetivo el manejo adecuado de los residuos peligrosos (Respel). El SENA podrá realizar revisiones de este cumplimiento sin previo aviso al contratante.	El contratista ha dado cumplimiento a la normatividad sobre el manejo de residuos hospitalarios.	

17. Contar con un gestor de residuos hospitalarios debidamente autorizado por la autoridad ambiental del D.E.I.P. Barranquilla para la recolección transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios que se generen en la verificación de dicho gestor.	El contratista ha dado cumplimiento a la obligación.	
18. Contestar las glosas dentro del término previsto en este documento.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	

19. Cumplir todos los compromisos pactados en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	
20. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No se han presentado incidentes.	
21. Permitir al SENA el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y la verificación y revisión	El contratista ha permitido el acceso a los documentos relacionados con la atención del paciente.	

de los servicios prestados, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud y 839 del 2017 del ministerio de Salud y Protección Integral demás normas que la modifiquen.		

22. Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato, los cuales se sujetarán a la normatividad aplicable de tarifas y topes del servicio médico asistencial.	El contratista ha mantenido los precios de los servicios ofertados.	
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.	El contratista ha acatado las instrucciones del SENA.	
24. EL CONTRATISTA Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como al SG-SST y demás normas aplicables.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	
25. Contestar las glosas dentro del término previsto en la normatividad vigente	Ha dado cumplimiento a la obligación.	

26. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	

5.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. Evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA. En caso que aplique.	Contractual
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados en caso de que aplique.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual

6. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
15/07/2024	IDB-1021 IDB-1022 IDB-1023 IDB-1024 IDB-1025 IDB-1026	$5.955.502	$5.955.502	$84.044.498	6,61%

	IDB-1027				
23/08/2024	IDB-1044 IDB-1045 IDB-1047 IDB-1048	$6.669.502	$12.625.004	$77.374.996	14,02%
26/09/2024	IDB-1063 IDB-1064 IDB-1062	$6.879.657	$19.504.661	$70.495.339	21,67%
10/10/2024	IDB 1077 IDB 1078 IDB 1079 IDB 1080 IDB 1081 IDB 1082	$12.508.152	$32.012.813	$57.987.187	35,57%
18/11/2024	IDB 1097 IDB 1098 IDB 1099	$6.914.108	$38.926.921	$51.073.079	43,25%
06/12/2025	IDB 1113 IDB 1114 IDB 1115 IDB 1116 IDB 1117 IDB 1118 IDB 1119	$11.219.963	$50.146.884	$39.853.116	55,71%
04/02/2025	IDB1140 IDB1141 IDB1142 IDB1148	$4.193.424	$54.340.308	$35.659.692	60,38%
20/03/2025	IDB1166 IDB1172	$5.370.065	$59.710.373	$30.289.627	66,34%

Facturas por cancelar en este informe:

NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
IDB1180 IDB1181	$7.082.858	$66.793.231	$23.206.769	74,21%
TOTAL	**$7.082.858**			

7. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado febrero - marzo**	**Planilla nro.7960478929 del 2025/03/14**

8. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica.

8.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Compañía mundial de Seguros S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100085071		
CERTIFICADO O ANEXO	28371129		
FECHA EXPEDICIÓN	26/04/2024		
FECHA APROBACIÓN	2/05/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	30/04/2024	30/04/2025	$18.000.000
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	30/04/2024	31/12/2027	$4.500.000
Calidad del servicio	30/04/2024	30/04/2025	$18.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SURA		
NRO. DE PÓLIZA	013000692610		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	3/05/2024		
FECHA APROBACIÓN	6/05/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	15/04/2024	15/04/2025	$260.000.000

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Compañía mundial de seguros s.a.		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100085071		
CERTIFICADO O ANEXO	28396627		
FECHA EXPEDICIÓN	23/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	26/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	30/04/2024	31/07/2025	$18.000.000
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A

Salarios y prestaciones sociales	30/04/2024	31/03/2028	$4.500.000
Calidad del servicio	30/04/2024	31/07/2025	$18.000.000

8.2 Multas y sanciones

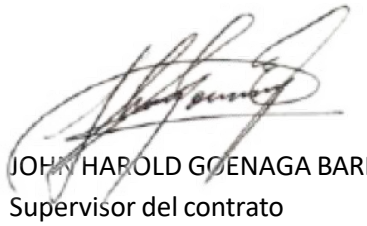
A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

9. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

10. OBSERVACIONES

Para constancia se firma el 07 de abril de 2025.



JOHN HAROLD GOENAGA BARRIOS
Supervisor del contrato



Elaboró: Meliza Barrios Marquez
Auxiliar administrativo